



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO

Ref. Proceso	11001333400520230016100
Accionante	CLAUDIA MARCELA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Accionadas	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
Vinculados	PERSONAS QUE CONFORMAN LA LISTA DE ELEGIBLES ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1941 del 24 de FEBRERO DE 2023 PROFERIDA POR LA CNSC DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR NO. 2149 DE 2021.
Asunto	ADMITE TUTELA Y ORDENA VINCULAR

1. La señora **CLAUDIA MARCELA MARTÍNEZ MARTÍNEZ** identificada con C.C. No. 52.754.967, instauró en nombre propio el veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023) acción de tutela¹ en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), que por reparto su conocimiento le correspondió a este Despacho².

2. Así las cosas, por reunir los requisitos de Ley, se admitirá la acción de tutela de la referencia interpuesta, y se tendrán como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela, los cuales serán valorados dentro de su oportunidad legal.

3. Por otra parte, se ordenará vincular al presente trámite a todas las personas que conforman la lista de elegibles para el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 9, identificado con el Código OPEC No. 168342, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal del ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021, conformada y adoptada mediante Resolución No. 1941 del 24 de febrero de 2023 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.³

4. En consecuencia, se ordenará que por conducto de la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** se notifique de esta acción de tutela a las direcciones de correo electrónico suministradas en el Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021, para que, si así lo estiman, se pronuncien frente a los hechos esbozados por la accionante.

En virtud de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente tutela interpuesta por **CLAUDIA MARCELA MARTÍNEZ MARTÍNEZ** identificada con C.C. No. 52.754.967, en contra de la

¹Expediente electrónico. Archivos: "01CorreoReparto"; "02Demanda".

² Ibid. Archivo: "03Actareparto".

³ Ibid. Archivo: "02Demanda". Págs. 79 – 82.

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia inmediatamente, y por el medio más expedito, al **PRESIDENTE** de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, Dr. **MAURICIO LIÉVANO BERNAL**, y a la **DIRECTORA** del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)**, Dra. **ASTRID ELIANA CÁCERES**, y/o a quienes hagan sus veces, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncien acerca de los hechos de esta acción, ejerzan sus derechos de defensa, y alleguen las pruebas que pretenda hacer valer dentro de este trámite.

TERCERO: VINCULAR al presente trámite a todas las personas que conforman la lista de elegibles para el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 9, identificado con el Código OPEC No. 168342, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal del ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021, conformada y adoptada mediante Resolución No. 1941 del 24 de febrero de 2023 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

CUARTO: NOTIFÍQUESE por conducto de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** de esta acción de tutela a cada una de las personas que conforman la lista de elegibles para el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 9, identificado con el Código OPEC No. 168342, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal del ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021, conformada y adoptada mediante Resolución No. 1941 del 24 de febrero de 2023 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Notificación que deberá surtirse dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación de esta providencia; a las direcciones de correo electrónico suministradas en el Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021, remitiéndoles el escrito de tutela y la presente providencia, para que, si así lo estiman, se pronuncien frente a los hechos esbozados por la accionante, dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación surtida.

De esta actuación, se deberá remitir constancia al correo electrónico del Despacho: admin05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del mismo término.

QUINTO: Se tendrán como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela, los cuales serán valorados dentro de su oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SAMUEL PALACIOS OVIEDO

Juez

DSGM

Firmado Por:

Samuel Palacios Oviedo
Juez
Juzgado Administrativo
005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58c4dc6c7beb6ca52ccd079f3f188261f75872fe772be66ce5897032f87d48e2**

Documento generado en 30/03/2023 04:40:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>